

SECCION DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA 1.  
DRPO-SEIA-IT-APR-063-2021.

I. DATOS GENERALES:

FECHA:	11 DE MAYO DE 2021	
NOMBRE DEL PROYECTO:	ADICIÓN DE DEPÓSITO A LOCAL COMERCIAL EXISTENTE.	
PROMOTOR:	JIN HAO LIAO DE CHONG	
CONSULTORES:	FERNANDO CÁRDENAS	IRC-005-2006
	RICARDO MARTÍNEZ	IRC-023-2004
LOCALIZACIÓN:	ARRAIJÁN CABECERA, CORREGIMIENTO DE ARRAIJÁN, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE	

II. ANTECEDENTES:

El día 13 de abril de 2021, la señora **JIN HAO LIAO DE CHONG**, de nacionalidad china, con carné de residente permanente **No. E-8-62275**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **ADICIÓN DE DEPÓSITO A LOCAL COMERCIAL EXISTENTE**, ubicado Arraiján Cabecera, corregimiento de Arraiján, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **FERNANDO CÁRDENAS** y **RICARDO MARTÍNEZ**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-005-2006** y **IRC-023-2004**, respectivamente. (Ver foja 01 del expediente administrativo correspondiente).

Se procedió a verificar que el EsIA categoría I, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe de revisión de contenidos mínimos del estudio de impacto ambiental correspondiente, el cual recomienda la admisión y se admite a través de **PROVEIDO - SEIA - PROV- 025- 2020**, con fecha de 30 de abril de 2021. (Ver foja 14 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 03 de mayo de 2021, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental de la Sede Central para verificar la ubicación del proyecto. (Ver foja 15 a la 17 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 04 de mayo de 2021, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental Sede Central, nos informa que las coordenadas corresponden al sitio mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. (Ver foja 18 a la 21 del expediente administrativo correspondiente).

A través del informe **DRPO-IIO-SEIA-061-2021**, fechado el día 07 de mayo de 2021, se realizó inspección técnica de campo evaluando el componente físico y biológico del área del proyecto. (Ver foja de la 22 a la 23 del expediente administrativo correspondiente).

III. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO:

Según el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, el proyecto consiste en la construcción de un (1) depósito comercial para almacenamiento de mercancía seca en general, como adición al local existente. La estructura existente contempla dos (2) baños sanitarios y seis

(6) estacionamientos en la parte frontal. Además, consta de aceras exteriores y una tinaquera frente a las estructuras. En la etapa de operación el proyecto el suministro de agua potable será a través del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, IDAAN. La cantidad a utilizar, no es significativa para consumo humano, se beneficiarán aproximadamente 15 personas. Las aguas residuales que se generarán en el proyecto, en su etapa de construcción, debido a las operaciones constructivas, no será de forma significativa, no obstante, el promotor, exigirá a la empresa contratista se asegure de darle un manejo adecuado a estas aguas, resultantes en esta etapa. Las aguas residuales, en la etapa de operación, son canalizadas por un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR) "In Situ" (tanque séptico y lecho de infiltración), perteneciente al local comercial existente. El área del proyecto comprende una superficie total de 1,247.69 m<sup>2</sup>.

El polígono del proyecto se encuentra localizado, específicamente sobre la finca con código de ubicación Nº 8001, Folio Real 14457 (F), con una superficie total de 7,417.38 m<sup>2</sup>, de la cual se utilizará 1,247.69 m<sup>2</sup>, para la construcción del depósito, localizada en Arraiján Cabecera, corregimiento de Arraiján, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, ubicado sobre las siguientes coordenadas UTM, DATUM WGS-84:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	640170	986937
2	640191	986935
3	640184	986878
4	640162	986881

#### IV. ANÁLISIS TECNICO:

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental categoría I y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del referido Estudio.

En cuanto al **medio físico**, el EsIA categoría I, menciona que los suelos en el área son de textura franco arcillosa, de coloración pardo - oscura, de alta plasticidad, con una profundidad aproximada de 1.20 metros. Taxonómicamente estos suelos se clasifican en el orden Inseptisoles moderadamente profundos. La capacidad agrológica del suelo, corresponde a suelos de Clase IV (según clasificación del Soils Conservation Service de USA), son apropiados para cultivos en limpio, permanentes como forestales, frutales y áreas de protección como bosques secundarios. Según el mapa de zonificación de Dirección General de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda, la finca donde se desarrollará el proyecto, su uso de suelo se encuentra dentro de la norma R2D2 (Residencial mediana densidad – mediana intensidad). En cuanto a su topografía el terreno es completamente plano. Referente a la hidrología, el estudio de impacto ambiental categoría I, cita que en el área del proyecto, no existen cuerpos de agua superficiales, ni en su colindancia.

Con relación al **medio biológico**, el EsIA categoría I, indican la ausencia total de mantos vegetales, por lo que no es requerido un inventario forestal. Referente a la fauna silvestre no existe en el sitio.

Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, el EsIA Categoría I presentado, evidencia que se tomó una muestra representativa del área realizando 10 encuestas el día 31 de marzo de 2021, a los moradores más cercanos al área del proyecto, obteniendo como resultado que el **80%** de los entrevistados señalan que tienen conocimiento previo del proyecto, un **80%** indican que el proyecto es beneficioso, el **100%**

de los entrevistados señalan que no afecta el ambiente y el **100%** señalan que el proyecto contribuye al desarrollo del área y aumento del valor catastral de los lotes.

En resumen, durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I presentado, se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son principalmente la afectación a la calidad del aire por generación de olores, generación de ruidos, generación de desechos sólidos y líquidos, empleomanía, aumento de la economía local, aumento del valor catastral del terreno entre otros. Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presenta medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, el **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno.
- c. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306**, de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- d. Corregir y actualizar la información del inmueble en la certificación de propiedad de la finca, ante el Registro Público de Panamá en cuanto información catastral de ubicación de corregimiento y demás datos correspondientes de ser necesario, una vez se implemente el proyecto e incluir dicha corrección en el informe de seguimiento correspondiente.
- e. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-35-2019**, establecida para descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas.
- f. Presentar ante el **Ministerio de Salud (MINSA)**, la ficha técnica y plano del sistema de manejo y tratamiento de aguas residuales que se va a construir. Igualmente deberá presentar la documentación pertinente donde se haga constar su visto bueno de dicho sistema por el MINSA, en el correspondiente informe de seguimiento.
- g. Contar con la certificación del **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, en la que se haga constar que en el área del proyecto existe sistema de acueducto para el suministro de agua potable durante la fase de construcción y operación e incluir la misma en el informe de seguimiento.
- h. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de “Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen ruidos”.
- i. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**, sobre “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.

- j. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-47-2000**, sobre “Aqua. usos y disposición final de lodos”.
- k. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o operación de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley 66**, de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- l. Cumplir con la **Ley 6**, del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- m. Cumplir con la implementación de las medidas de mitigación y control eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- n. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- o. Ejecutar un programa de arborización y engramado dentro del polígono del proyecto.
- p. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de operación se presente.
- q. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- r. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- s. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- t. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto en base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- u. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada tres (3) meses durante la etapa de construcción y un (1) informe final de cierre al culminar la obra, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copias en formato digital (CD), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**AUDITOR AMBIENTAL**), **IDÓNEO E INDEPENDIENTE** de **EL PROMOTOR** del proyecto.

- v. Presentar ante la Dirección Regional del MINISTERIO DE AMBIENTE de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental categoría 1 aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

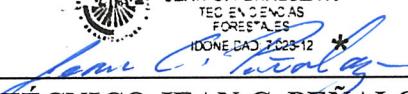
## V. CONCLUSIONES:

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado por la señora **JIN HAO LIAO DE CHONG** y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción y operación del proyecto, se considera viable el desarrollo del mismo.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. La comunidad directamente en contacto con el desarrollo del proyecto, como parte del proceso de participación ciudadana el 80% indican que el proyecto es beneficioso.

## VI. RECOMENDACIONES:

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **ADICIÓN DE DEPÓSITO A LOCAL COMERCIAL EXISTENTE**, cuyo promotor es la señora **JIN HAO LIAO DE CHONG**.

  
CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
JEAN C. PEÑALOZA P.  
TEC EN CIENCIAS  
FORESTALES  
IDONEO DIAZ 7-2012 \*

  
**TÉCNICO JEAN C. PEÑALOZA**  
Jefe de Sección de EsIA.  
Ministerio de Ambiente  
Panamá Oeste

  
**LICENCIADA MARISOL AYOLA A.**  
Directora Regional, Ministerio de Ambiente  
Panamá Oeste



MA/jp